

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

23989 *Anuncio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) por la que se aprueba el proyecto Ampliación de Plataforma Fase I Zona Norte en el aeropuerto César Manrique-Lanzarote.*

Con fecha 14 de agosto de 2019, tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto Ampliación de Plataforma Fase I Zona Norte en el aeropuerto César Manrique-Lanzarote, remitida por Aena, S.M.E., S.A., como promotor, y respecto de la que Enaire (entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) ostenta la condición de órgano sustantivo.

El 16 de octubre 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado resolución de fecha 1 de octubre 2020 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto referido, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Asimismo, con fecha 15 de mayo de 2025 tiene entrada en AESA, notificación del cambio GCRR2025/10-01 del proyecto, y documentación de garantía de seguridad asociada presentada por el gestor del aeropuerto César Manrique-Lanzarote, que supone un cambio de clase 2 según su procedimiento de gestión del cambio.

En relación con el cambio notificado, una vez revisada la documentación proporcionada, así como la respuesta del aeropuerto a los aspectos previamente trasladados por AESA, se comunica que no se han detectado discrepancias en la misma que condicionen la entrada en servicio del mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, Aena, S.M.E., S.A. presenta ante AESA la documentación en la que acredita la conformidad del proyecto con los requisitos del informe de impacto ambiental.

En base a las competencias recogidas en el artículo 9.1.m del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, esta agencia ejerce las funciones como órgano sustantivo recogidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Al ser un proyecto sometido a normativa técnica aeronáutica se tramita de conformidad con lo recogido en el punto 2.a de la disposición adicional sexta del estatuto de AESA.

De conformidad con el punto 4 de la disposición adicional sexta del estatuto de AESA, una vez concluida la evaluación de impacto ambiental y a los exclusivos efectos del ejercicio de las funciones de órgano sustantivo por esta Agencia, se analizará la adecuación del proyecto al informe de impacto ambiental.

Por todo lo expuesto, la Dirección de Aeropuertos y Seguridad de la Aviación Civil de AESA, una vez revisada la documentación de carácter ambiental presentada por el solicitante, considera acreditada la adecuación del proyecto a los

requisitos establecidos en el informe de impacto ambiental y, por tanto, se entiende cumplido el trámite ambiental a los efectos de continuar con la tramitación del proyecto.

La resolución completa puede ser consultada en la página web de AESA en el siguiente enlace:

<https://www.seguridadeaerea.gob.es/es/ambitos/sostenibilidad/evaluacion-ambiental/proyectos-autorizados/pa-2026>

Madrid, 3 de julio de 2026.- Secretaria General de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Bárbara Trincado Cosío.

ID: A260031240-1